

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Sección de Política.

El Sr. Embajador de S. M. en Londres, participa á este Ministerio la promulgación de un Real decreto de fecha 5 del actual, en el que el Gobierno de S. M. Británica declara que durante el estado de guerra existente entre el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y el Imperio de Alemania, serán considerados por su país contrabando de guerra absoluto ó condicional los objetos y materiales siguientes:

Contrabando de guerra absoluto

1.º Las armas de todas clases, incluso las de caza y las piezas sueltas de las mismas.

2.º Los proyectiles, cubiertas de cartuchos y cartuchos de todas clases y sus piezas sueltas características.

3.º Las pólvoras y los explosivos especialmente afectos á la guerra.

4.º Las cureñas, arcones, avanzines, furgones, herrería de campaña y sus piezas sueltas características.

5.º Los efectos de vestuario y equipo militares característicos.

6.º Los arneses militares característicos de todas clases.

7.º Los animales de silla, de tiro y de carga utilizables en la guerra.

8.º El material de campamento y las piezas sueltas características.

9.º Las planchas de blindaje.

10. Los navíos y embarcaciones de guerra y las piezas sueltas tan características que no puedan ser empleadas sino en navíos de guerra.

11. Los aeroplanos, dirigibles, globos y todo aparato de aviación, así como las piezas sueltas características y los accesorios, objetos y materiales característicos que puedan servir á la aerostación ó á la aviación.

12. Los instrumentos y aparatos destinados exclusivamente á la fabricación de municiones de guerra ó á la fabricación y reparación de las armas y del material militar terrestre ó naval.

Contrabando de guerra condicional

1.º Los víveres.

2.º Los forrajes y granos idóneos para alimentar á los animales.

3.º Las prendas de vestir, los tejidos que se emplean en ellas y

el calzado, idóneos para usos militares.

4.º El oro y la plata amonedados ó en lingotes, y el papel representativo de la moneda.

5.º Los vehículos de todas suertes que puedan servir en la guerra, así como sus piezas sueltas.

6.º Los navíos, barcos y embarcaciones de todo género, los diques flotantes, los elementos del fondeadero ó cuenco, así como las piezas sueltas de ellos.

7.º El material fijo y circulante de ferrocarriles, el material de telegrafía, radiotelegrafía y telefonía.

8.º Los combustibles y materias lubricantes.

9.º Las pólvoras y los explosivos que no estén especialmente afectos á la guerra.

10. Los alambres de puntas, así como los instrumentos que sirven para fijarlos ó cortarlos.

11. Las herraduras y el material de herrería.

12. Los objetos de talabartería.

13. Los gemelos de campo, telescopios, cronómetros y todo género de instrumentos náuticos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de Agosto de 1914.—
El Subsecretario, E. Ferraz.

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla, en notificación telegráfica, señala á este Departamento como peligrosa la navegación en el Estrecho, por haber sido colocadas en sus aguas minas de contacto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de Agosto de 1914.—
El Subsecretario, E. Ferraz.

(Gaceta del día 19.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Relación de las operaciones de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 26 de Agosto al 2 de Septiembre próximo: mina «Luisa», de hulla, número 17.869, sita en la parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, registrada por la Sociedad Cántabro-Asturiana, domiciliada en Santander, de la que es representante en Oviedo D. José Bernardo Sánchez. Linda con las minas «Molinuco», número 48; «Mina por fuerza», número 3.044; «Precaver», número 3.045; «Demasia á Estrella», número 10.776, y «Demasia á Molinuco», número 16.863.

Del 27 de Agosto al 3 de Septiembre: mina «Guadalupe», de hulla, número 17.870, sita donde la anterior y registrada por la misma Sociedad. Linda con las minas «Precaver», núm. 3.045; «Demasia á Precaver», número 8.044, y «Demasia á Estrella», número 10.776.

Del 28 de Agosto al 4 de Septiembre: mina «Dolores», de hulla, número 17.871, situada donde las anteriores, registrada por la misma Sociedad. Linda con las concesiones «Rufina», número 885; «Felician», número 50, y «Demasia á Estrella», número 10.776.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 31 de la Ley y el 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 17 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.767

MINAS.—EXPROPIACIONES

Relación rectificada que remite el Alcalde de Langreo relativa á la finca «De la Voz», que la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera pretende ocupar en una superficie de 578,30 metros cuadrados para el establecimiento de un ramal del tercer piso de la capa «General», correspon-

diente á la mina «Isabel», de su propiedad:

Finca nombrada «De la Voz», destinada á castañedo, sita en Las Cubas de Ciaño, Langreo, de superficie total 1 200 metros cuadrados; linda Norte terreno de D. José Fernández Felechosa, Oeste la finca anterior, otra de la Sociedad expropiante y río Villar, Sur terreno de la citada Sociedad y Este terreo de D. José Fernández. Es propietario de dicha finca D. Juan Fernández Rodríguez, vecino de Las Cubas de Ciaño, en Langreo.

Rectificada por la Alcaldía de Langreo la relación nominal de propietarios de dicha finca, el Sr. Gobernador, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 23 del Reglamento para su aplicación, se ha servido disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que las personas interesadas puedan exponer en la citada Alcaldía y en el plazo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se interesa, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 17 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno

R. al núm. 2.766

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

Curso de 1914 á 1915.

Matrícula de enseñanza oficial.

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, la matrícula para los alumnos que hayan de seguir sus estudios oficialmente en este Centro, estará abierta durante todo el mes de Septiembre en los días laborables y á las horas de oficina.

Para matricularse en el primer curso del grado elemental es necesario haber aprobado previamente el ingreso, los que lo hagan en el grado superior, haber aprobado la reválida del grado elemental.

Los que teniendo aprobados estudios en el Bachillerato y se hayan de matricular en esta Escuela, acreditarán previamente estos estudios

mediante certificación académica oficial.

Las instancias escritas de puño y letra del interesado, y en papel de 11.^a clase, reseñando en ellas la cédula personal del corriente ejercicio, se dirigirán al Sr. Director de este Centro, acompañando á su vez 12,50 pesetas en papel del Estado por cada curso ó parte de él, en que se matriculen, en concepto del primer plazo de matrícula, y dos timbres móviles de 0,10 pesetas. El segundo plazo será abonado en la primera quincena de Mayo de 1915.

Oviedo, 14 de Agosto de 1914.—El Secretario, R. Ochoa.—V.º B.º, El Director, V. Pastor.

R. al núm. 2.768

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de la segunda zona de Oviedo, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del tercer trimestre de 1914, en los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Proaza, los días 18 al 22 de Agosto de 1914.

Morcin, del día 16 al 19 de idem.

Llanera, del día 19 al 30 de idem.

Ribera de Arriba, del día 24 al 26 de idem.

Santo Adriano, del día 20 al 30 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Agosto, en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen

verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 14 de Agosto de 1914.—
El Tesorero, P. E., Julio Morán.
R. al núm. 2.773

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Agosto de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2456	15
Policía de seguridad....	467	74
Policía urbana y rural..	671	66
Instrucción pública.....	800	
Beneficencia.....	677	08
Obras públicas.....	1200	
Corrección pública.....	400	
Montes.....	>	
Cargas.....	500	
Ob.nueva construcción.	>	
Imprevistos.....	700	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....		
TOTAL.....	7872	63

En Villaviciosa á 4 de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Ballinas.

R. al núm. 2.687

Alcaldía de Grado

Mes de Agosto de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1003	49
Policía de seguridad....	195	80
Policía urbana y rural.	700	17
Instrucción pública.....	158	75
Beneficencia.....	696	45
Obras públicas.....	11690	20
Corrección pública.....	166	98
Montes.....	>	
Cargas.....	7170	43
Ob.nueva construcción	1687	42
Imprevistos.....	166	66
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	23636	35

En Grado á siete de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Carlos Villamil.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.585

Alcaldía de Noreña

D. Justo Rodriguez y Hernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Noreña.

Hace saber: Que por acuerdo de esta Corporación, fecha siete del corriente mes, se saca á pública subasta, el arrastre de mil metros cúbicos de tierra para el relleno del ensanche de la calle de Florez Estrada, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará á los diez días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Noreña á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Justo Rodriguez.

R. al núm. 2.789

Comandancia de Carabindros de Asturias.

Anuncio de subasta

A los treinta días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á las diez horas del mismo, se celebrará en el cuartel de Carabineros de esta

villa, sito en la Travesía de Jovellanos, número cuatro, subasta pública para enajenar la falua nombrada «Infanta Mercedes» y efectos á ella inherentes, considerados como inútiles para el servicio del Cuerpo.

El casco de la expresada embarcación se encuentra varado en las cernanías del tunel del ferrocarril de Langreo en el arranque del tique Norte Norte del puerto del Musel, y los demás efectos, así como su valoración se hallan de manifiesto en el referido cuatrel.

Gijón, 19 de Agosto de 1914.—Por la Delegación de Hacienda, el Oficial 4.º, Ramón Prada.—Por el Cuerpo de Carabineros, el Capitán, Antonio de la Monja.

R. al núm. 2.715

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas del partido de Pola de Lena, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE LENA

Cabezas de familia.

- D. Manuel Avella Requejo, de Fierros.
Inocencio Alonso Alvarez, de Congostinas.
Juan Alonso Fernandez, de La Rosa.
Lorenzo Arango Garcia, de Villayana.
José Alvarez Hevia, de San Félix.
Nicolás Alvarez Fernandez, de Vega del Ciego.
José Alvarez, de El Redondo.
José Arias Morán, de Lombas.
Miguel Alvarez Fernandez, de Brañalamosa.
Ramiro Arguelles Miranda, de Sotiello.
Victor Balsinde Monte, de Campomanes.
Restituto Blanco Mallada, de San Félix.

- D. Manuel Blanco Alvarez de Castañero.
 Cayetano Bernardo Castañón, de Campomanes.
 Victor Baragaña Sanchez, de Castiello.
 Faustino Vaquero Fuente, de La Pola.
 José Vaquero Fuente, de San Félix.
 Antonio Carreño Morán, de Casorvida.
 Leandro Cienfuegos Iglesias, de Campomanes.
 Isidro Cereijo Losa, de Las Campas.
 Tomás Canseco, de Campomanes.
 Alvaro Cienfuegos Olivar, de Carabanzo.
 Francisco Díaz García, de Campomanes.
 Francisco Diaz Garcia, de Parana.
 Aniceto Díaz Sanchez, de Linares.
 Constantino Díaz Rodriguez, de Columbiello.
 Leandro Escosura Avella, de Sotiello.
 Pedro Estrada Fernandez, de Zureda.
 José Encina Vega, de La Vega.
 Bernardino Farjul Gonzalez, de Campomanes.
 Antonio Fernandez Hevia, de La Pola.
 José Fernandez Hevia, de idem.
 José Fernandez Fernandez, de Brañalamosa.
 Antonio Fernandez Garcia, de Campomanes.
 Ricardo Fernandez Alvarez, de Muñón Cimero.
 José Fernandez Martinez, de Palacios.
 Antonio Fernandez Garcia, de Feiguerón.
 Manuel Fernandez Cabo, de Brañalamosa.
 Manuel Fernandez Garcia, de Villayana.
 José Fernandez Cabo, de Brañalamosa.
 Antonio Fernandez Alvarez, de Muñón Fondero.
 José Fernandez Bayón, de Veguellina.
 Ramón García García, de Vega del Ciego.
 Olegario Gonzalez Garcia, de Sotiello.
- D. Pedro Gonzalez Fernandez, de Bendueños.
 Melchor Gonzalez Diaz, de Felgueras.
 Fernando García Lorenzo, de Cotorraso.
 Victor Gonzalez de Lena, de La Pola.
 Casimiro García Fernandez, de Villalana.
 Leonardo Gonzalez Lopez, de Campomanes.
 Gonzalo Gonzalez Fernandez, de Villayana.
 Valentin Hevia Fernandez, de Muñón Cimero.
 Bernardo Hevia Aza, de La Pola.
 Victorino Mallada Varcancel, de Tablado.
 José Martinez Martinez, de Armada.
 Joaquin Martinez Viesca, de Muñón Fondero.
 Victor Morán Requejo, de Herías.
 Bernardo Martinez Fernandez, de Brañalamosa.
 Gabino Montero Garcia, de Veguellina.
 José Martinez Tuñón, de Vega del Ciego.
 Antonio Martinez, de La Carriona.
 Rosendo Prol, de Campomanes.
 José Pulgar Fernandez, de Fierros.
 Ramón Penanes Rubin, de Palacios.
 Pedro Pulgar Cifuentes, de San Miguel.
 Jesús Rodriguez Martinez, de Carabanzo.
 Baldomero Rodriguez, de Campomanes.
 Angel Rubin Fernandez, de Castiello.
 Ramón Ronzón Vazquez, de Piedraceda.
 José Rodriguez Vazquez, de Carabanzo.
 Fernando Suarez Fernandez, de Vega del Rey.
 Manuel Vega Vazquez, de Muñón Cimero.
 Alejandro Alvarez Suarez, de La Pasera.
 Castor Alvarez Viejo, de Sobrelavega.
 Celso Antuña Noval, de Figaredo.
 Emilio Alvarez Sela, de La Pasera.
- D. Gabriel Alvarez Alvarez, de Oñón.
 José Alvarez Fernandez Loza, de Felguera-Turón.
 José Arias Montero, de Ujo.
 Juan Alvarez Neulaus, de Rioturbio.
 Luis Alvarez Close, de La Pasera.
 Lisardo Alvarez Lobo, de idem.
 Aniceto Alvarez Gonzalez, de Santullano.
 Maximino Alvarez Garcia, de La Villa.
 José Alvarez Prieto, de Requejo.
 José Alvarez Diaz, de Matielles.
 Raimundo Arias Sanchez, de Figaredo.
 Restituto Alonso Mortera, de Baiña.
 Faustino Banciella Santa Clara, de Pontores.
 Ignacio Bernaldo de Quirós, de La Peña.
 Cándido Bayón Miranda, de Ablaña.
 José Blanco Lamuño, de Requejo.
 Jesús Balsinde, de Santa Cruz.
 Manuel Bárcena Sordo, de Vega.
 Higinio Blasco Ramón, de Mieres.
 Benigno Cochero Delgado, de Ujo.
 Cirilo Castañón Cordero, de Santa Cruz.
 Camilo Castañón Cordero, de idem.
 Lisardo Canga Quiñones, de La Vega.
 José Cienfuegos Losa, de Santa Cruz.
 Juan Colina Suarez, de Basera.
 Rogelio Canteli Martinez, de La Villa.
 Eduardo Diaz Alvarez, de Requejo.
 Luis Diaz Fernandez, de Figaredo.
 Lisardo Diaz Faes, de Ujo.
 Ulpiano Diaz Faes, de Lago.
 Gabino Diaz Fombella, de Requejo.
 Antonio Fernandez Guzmán, de Pasera.
 Antonio Fernandez Zapico, de idem.
 Benito Fandos García, de idem.
 Gregorio Fernandez Villaplana, de Ujo.
 José Fernandez Miranda, de Caseta.

- D. Laureano Fernandez Losa, de La Villa.
 Saturnino Fueyo Losa, de Sueros
 José María Fernandez Losa, de Pasera.
 Diego Fernandez Suarez, de Muriellos.
 Juan Fernandez Villaplana, de Ujo.
 José Fernandez Alvarez, de Rebollada.
 Remigio Fernandez García, de Santullano.
 Vicente Fernandez Alvarez, de La Villa.
 Aquilino Gonzalez Muñiz, de Rebollada.
 Donato Gutierrez Gonzalez de Oñón.
 Eduardo Gonzalez Rocas, de Requejo.
 Esteban García Lafuente, de Estación Mieres.
 José Gutierrez Palacios, de Santullano.
 Marcelino Gonzalez Martinez, de Ujo.
 Manuel García García, de La Villa.
 Sabino García Alvarez, de Turón.
 Telesforo García Infanzón, de Santa Cruz.
 José Hevia Díaz, de Rebollada.
 Tadeo Huelmo Cuadrado, de idem.
 Emilio Irabazal Martinez, de La Pasera.
 Urbano Iglesias Fernandez, de idem.
 Pedro Kut, de idem.
 Celestino León Castañón, de Rebollada.
 José Ramón Lopez Vazquez, de Arrojo.
 Bonifacio Losa Valdés, de Pajio.
 Jacinto Losa Cifuentes, de Santullano.
 Leonardo Lopez Suarez, de La Pasera.
 Ramón Llana, de idem.
 Dionisio Muñiz Rodriguez, de Ujo.
 Antonio Merediz Palacios, de Requejo.
 Inocencio Muñiz Menendez, de Pasera.
 José Mata Martinez, de idem.
 Luis Menendez Laviada, de Oñón.
- D. Martin Muñiz Suarez, de Turón.
 Salvador Martinez Sela, de Felguera.
 Atanasio Rodriguez Alvarez, de Pasera.
 Cándido Ruiz Chaves, de Ujo.
- Capacidades
- D. Rodolfo Alvarez García, de Campomanes.
 Antonio Alvarez Robles, de idem
 Primitivo Alvarez Vega, de Pola.
 Francisco Aza Martinez, de idem.
 José Alonso Fernandez, de Somerana.
 Mariano Alvarez Manzano, de Soterraña.
 Adolfo Barthe Castañón, de Pola
 Juan Castañón Alvarez, de Telledo.
 Bernardo Cortina Rodriguez, de Pola.
 Manuel Campo Díaz, de idem.
 Ignacio Fresno Torre, de idem.
 Fernando Fresno Torre, de idem
 Manuel Fernandez García de Veguellina.
 Manuel Fernandez Hévia, de Pola.
 Ricardo Fernandez Gonzalez, de idem.
 Benigno Fueyo Suarez, de Casorbida.
 Laureano García Bernardo, de Parame.
 Manuel García García, de Espinedo.
 Juan Gafo Requejo, de idem.
 German Mayora, de Pola.
 Juan García Fueyo de Congostinos.
 Tomás García Fanjul, de La Frecha.
 Francisco Gonzalez García, de Parana.
 Juan Mier Suarez, de Columbiello.
 Manuel Muñiz Velasco, de Congostinas.
 Francisco Morán, de Fierros
 Angel Parada, de Pola.
 Carlos Pendás Perez, de Campomanes.
 Venancio Perez Valdés, de Espinedo.
 Maximino Pascual, de Pola.
 Valentin Rosal Buelga, de Castiello.
 Antonio Viejo Gonzalez, de Telledo.
 José Amat, de Moreda.
- D. Ulpiano Antuña Menendez, de Oñón.
 Miguel Aldecoa Martinez, de Turón.
 Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera.
 Ramón Tomás Perez, de Ujo.
 Francisco Fraga Sanchez, de Turón.
 Luis Fernandez Lopez, de Villa.
 Victor Fernandez Alvarez, de Turón.
 Salustiano García Alvarez, de Pasera.
 Estanislao García Laruelo, de Requejo.
 Germán Hevia Laguna, de Ablaña.
 Vicente Lastra Hevia, de Pasera.
 Matías Ibran Cónsul, de Rebollado.
 Maximino Llana Villa, de Figaredo.
 Rafael Llamedo Nava, de Mariana.
 Vicente Menendez Gutierrez, de Pasera.
 Guillermo Miranda Martinez, de Figaredo.
 José Ortiz Quiñones, de Lago.
 Marcelino Rubiera García, de Ujo.
 José Roibal, de Mieres.
 Juan Robira Sala, de Ujo.
 José Suarez García, de La Villa.
 Juan Velasco Menendez, de Requejo.
 Victor Velasco Menendez, de idem.
 Manuel Baizán García, de Casomera.
 José Alvarez Viesca, de Coañana
 Arcadio Alvarez Perez, de Muriellos.
 Ramón Alvarez Cienfuegos, de Santa Marina.
 Alonso Alvarez Alvarez, de Cienfuegos.
 David Alvarez Heres, de Salcedo
 Benito Fernandez Fernandez, de Agüeros.
 Cesáreo Fernandez García, de Toriezo.
 José García Fernandez, de Villamarcel.
 Donato Miranda García, de Santa Marina.
 Diego Martinez García, de Llanuces.
 Eduardo Miranda Bayón, de Arrojo.

Baldomero Quintana Herías, de Villamarcel.

Angel Rodriguez Cienfuegos, de Ricabo

Vicente Rodriguez Suarez, de Arrojo.

José María Velasco Alvarez, de Llaneces.

Angel Viejo Alvarez, de Casares.

Angel Viejo García, de Santa Eulalia.

Manuel Diaz García, de Pajares.

Para que conste y tenga efecto la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Lic. Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Torres.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. José Ramón Martínez Marina, Juez de primera instancia accidental del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubipenden autos de juicio universal de concurso de acreedores promovido voluntariamente por el vecino de esta villa D. Ramón Alvarez Alvarez, en los que fueron nombrados Síndicos D. José Fernandez Braba, D. Marcelino Alvarez García y don Ramón Alvarez García, á instancia de los cuales se saca á pública y judicial subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

La casa número veintiuno de la calle de Linares Rivas, de esta villa, compuesta de planta baja, dos pisos y boardilla, valorada en cuarenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día diecinueve de Septiembre próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, número 102, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en ella es necesario constituir previamente en depósito el diez por ciento del valor de la finca;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que se tendrán que conformar con los títulos de propiedad que están de manifiesto en la Secretaría; y que la hipoteca que pesa sobre el inmueble á favor del Banco de Gijón subsistirá íntegra mientras no se cancele sobre la totalidad de la finca hipotecada.

Dado en Gijón, á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—José R. Marina.—El Secretario P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.777

Juzgado de Grado

D. Benito Suarez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen;

Sentencia

En Grado, á once de Agosto de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal formado por el señor Juez D. Carlos Azcárate y los adjuntos D. Enrique Díaz y D. Segundo Hévia, habiendo visto este juicio verbal civil propuesto por el demandante D. José García Pelaez, vecino de esta villa, como apoderado de D. Faustino Menendez González, vecino de Pereda, contra los demandados D. Ramón Alvarez Alvarez, ausente en ignorado paradero, y su esposa doña Manuela Grana, vecina de Sorribas, sobre pago de doscientas pesetas, procedentes de géneros llevados del establecimiento del actor; y

Fallamos

Que teniendo por confesos en la certeza de la deuda á los demandados D. Ramón Alvarez Alvarez y su esposa doña Manuela Grana, debemos de condenarlos y los condenamos á pagar á D. Faustino Menendez las doscientas pesetas que les reclama, con imposición de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos A. Montas.—Enrique Díaz.—Segundo Hévia.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certificado.—Benito Suarez Valdés.

Y para que sirva de notificación á los expresados demandados declarados en rebeldía expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Juez en Grado á doce de Agosto de mil novecientos catorce.—Benito Suárez Valdés.—V.º B.º—Carlos A. Montas.

R. al núm. 2.751

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PIQUERO URIA, José María, hijo de Lisardo y de Florentina, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de Gijón, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte, en término de diez días á constituirse en prisión en la carcel de partido á disposición de la Audiencia de Lugo quien la tiene acordada en la causa número 196 de 1911.

SANCHEZ SUAREZ, Juli, César, de 24 años de edad, hijo de Luis y de Manuela, soltero, ajustador, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado

por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte en término de diez días á constituirse en prisión en la cárcel del partido á disposición de la Audiencia de Lugo, quien la tiene acordada en la casa número 196 de 1911.

2.745.

CAMPAL MARTINEZ, Gumer-sindo, hijo de Wenceslao y Josefa, natural de San Juan de Bimenes en Pola de Siero, soltero, paraguero de treinta años, estatura regular, moreno; viste traje del país, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.726

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Nicolás, hijo de Santiago y de María, natural de Salamanca, casado con Inés Rodríguez, de 62 años, fajero, estatura regular, grueso, sin domicilio conocido, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CARBALLON SORIANO, Miguel, hijo de Felipe y Remedios, natural de Camino, Portugal, casado con Consuelo Fraga, de 28 años de edad, alto, delgado, moreno, viste traje de jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, casas del Castellano, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.726.

SUAREZ CASTRO, Marcelino, hijo de Laureano y de Matilde, natural de Gijón, provincia de Oviedo, mecánico, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Ferrol, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de Telégrafos D. Rafael Lopez Hernandez, residente en el Real Sitio del Pardo, Madrid.

2.776.

ROCES CAMINO Miguel, hijo de Vicente y de Urbana, natural de Pola, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del sexto regimiento Montado de Artillería don Ricardo de la Lastra y Lombrurt, residente en Valladolid.

2.779.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrandetaria de Tabacos

Anuncio

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 1, triplicado, Madrid), el día 19 de Septiembre del año actual, para contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Septiembre del mismo año.

La duración del contrato será de cuatro años, que empezarán á regir en 1.º de Diciembre del año actual y terminarán en fin de Noviembre de 1918.

Las condiciones del envase y demás complementarias de dicho pliego general, se especificarán en un pliego especial que estará de manifiesto en la Dirección de la Compañía y en la Administración de la Fábrica de Sevilla, y del cual se facilitarán ejemplares á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en la Fábrica de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso; y á ellas deberán acompañar en sobre separado los documentos que se indican en las reglas correspondientes y resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección ó en la de la Fábrica antes mencionada, la cantidad de 1.500 pesetas en con-

cepto de depósito previo para tomar parte en el concurso. Este se celebrará á las once de la mañana del día 19 de Septiembre que ya queda indicado, en la Dirección de la Compañía y con las formalidades establecidas al final del pliego general de condiciones.

La fianza definitiva de este servicio será de 15 000 pesetas.

Madrid, 16 de Agosto de 1914.—
El Secretario general, Luis de Albacete.

Modelo de proposición

D....., dueño de taller de aserrar maderas, ó almacenista del mismo artículo, domiciliado en....., según cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de.....), fecha....., para contratar el suministro de envases desarmados á la Fábrica de Tabacos de Sevilla. se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y al precio ó precios de....., pesetas por unidad. (Los precios deberán expresarse en pesetas y céntimos, en letra y sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente)

(8—2)

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA.

En poder del Alcalde de barrio de Felgceras se hallan depositadas tres novillas de dueño desconocido que se encontraron haciendo daño, de las señas siguientes: dos son rojas claras, las astas levantadas, como de dos años de edad; la otra roja encesa, las astas gachas, la punta del sedal blanca.

También se halla depositada en poder del mismo Alcalde de Felgceras, una yegua con una cría lechuza, como de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, con una estrella rasgada en la frente.

También se halla depositada una

novilla en poder del Alcalde de barrio de Tuiza, que se encontró haciendo daño en fincas particulares, de las señas siguientes: de tres á cuatro años, color rojo, asta bien puesta, las orejas despuntadas, con una campanilla y collar, errada.

También se halla depositada en poder del Alcalde de barrio de Congostinas, una yegua que se encontró haciendo daño de las señas siguientes: alzada seis cuartas próximamente, calzada de la pata derecha y de la mano izquierda, estrellada, con una cencerro en un correón.

Lo que se anuncia para los que se juzguen dueños pasen á recogerlas previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Lena á 8 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.683-

LENA.

En poder del Alcalde de barrio de Congostinas se hallan depositadas tres vacas de dueño desconocido que se encontraron haciendo daño, cuyas señas son:

Una vaca color rojo claro, de siete á ocho años de edad; una novilla roja clara, de dos años, con un correón y cencerro; una novilla color colorado, como de dos años de edad.

Lo que se anuncia para los que se juzguen dueños pasen á recogerlas previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta, á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 13 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.755=3

PROAZA

En poder del Alcalde de barrio de Caranga se halla depositada una magueta de las siguientes señas. color pardo amelonada, de dos años ó poco más, con una J y una G sobre el anca derecha la cual ha sido encontrada haciendo daño en propiedad particular.

Lo que se anuncia por término de quince días para que quien se crea dueño se presente á recogerla previo el pago de los gastos causados, advirtiéndole que pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Proaza, 27 de Julio de 1914.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.
R. al núm. 2.622-3

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Agüeria se halla depositado un jato color amelonado oscuro y dos novillas de color rojo, que fueron encontradas abandonadas en los montes de Aller.

Lo que se hace público para que sus dueños se presenten á recogerlas en el plazo de quince días pues transcurrido este término se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 14 de Agosto de 1914.—Benigno González.

R. al núm. 2.757=3

En poder del Alcalde de barrio de Agüeria Moreda, se hallan depositadas las siguientes reses que fueron encontradas abandonadas y haciendo daño en los montes de este concejo:

Primera. Una yegua de dieciocho años de edad, alzada siete cuartas, color blanco, tiene senales de haber sido destinada al tiro.

Otra idem, color castano oscuro, alzada seis cuartas, edad dieciseis años aproximadamente, tiene un ovanillo en los costillares.

Una novilla de tres años, color rojo, asta delgada y cerrada, trae collar con un cencerro y tiene marcada una A en el anca derecha.

Otra idem color rojo oscuro, de tres años, asta delgada.

Otra idem de tres años, color amarillo, asta bien puesta, tiene marcada una A en el anca derecha.

Lo que se hace público para que el que se crea ser dueño de dichas reses se presente á recogerlas dentro del término de quince días abonando los daños y gastos que hayan ocasionado, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se venderán en pública subasta.

Aller, Agosto 11 de 1914.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 2.758-3

CABRALES

Según me comunica el Alcalde de barrio de Arenas, en poder de la vecina del mismo pueblo Felipa Díaz, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se halló realengo y causando daños en el puerto de Era, de este concejo.

Las señas de dicha res son las siguientes:

Edad de 10 á 12 años, castrado, alzada unas seis cuartas, color rojo encendido, crin alho recortada, cola larga. No tiene señas particulares.

Lo que se hace público para que el que se juzgue dueño pase á recogerlo al sitio indicado en el plazo de quince días previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho término se enajenará en pública subasta.

Consistoriales de Cabrales, 12 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.756-3

Esc. tipográfica del Hospicio provincial